



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

Decreto de Alcaldía N°002-2025-MDS/A

Sarín, 21 de mayo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°086-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°321-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; **SOBRE CONVOCATORIA A PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN - AÑO 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante a lo dispuesto en su artículo 42°, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local, y su capacidad de emitir **decretos**, los cuales establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que **“las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos**. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N°015-2024-PCM/ SD, se aprueba el “Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales”, el cual en su numeral 5.3.1. establece que “la realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad de la máxima autoridad de los gobiernos locales. Sin embargo, considerando

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Decreto de Alcaldía N°002-2025-MDS/A

que el informe de rendición de cuentas versa sobre el desarrollo de la gestión, corresponde al gobierno local, en su conjunto, organizar y realizar las audiencias públicas". En ese sentido, en su realización deben participar los diferentes órganos e instancias de los gobiernos descentralizados, los cuales asumen diferentes responsabilidades, previamente reguladas;

Que, en el presente caso, con Informe N°321-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de Cronograma de Actividades de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad del periodo 2025, a realizarse el 29 de mayo de 2025, indicando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N°086-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir decreto de alcaldía aprobando la "CONVOCATORIA A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN - AÑO 2025";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN DEL AÑO 2025, la cual se realizará el día jueves 29 de mayo de 2025, a las 08:00 horas, en el Mercado Municipal, ubicado a una cuadra de la Plaza de Armas del distrito de Sarín, conforme el siguiente cronograma de actividades:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1.	APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN Y OTROS MEDIOS QUE ESTE DISPONGA.	MAYO 2025
2.	CONVOCATORIA A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE "RENDICIÓN DE CUENTAS - AÑO 2025" A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN.	MAYO 2025
3.	PROPUESTA DE AGENDA DE PARTICIPANTES INSCRITOS (PLAZO 15 DÍAS CALENDARIOS DESDE LA CONVOCATORIA).	MAYO 2025
4.	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES EN GENERAL.	MAYO 2025
5.	DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE "RENDICION DE CUENTAS - AÑO 2025".	29 DE MAYO 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR los puntos de la Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo con las actividades desarrolladas en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDADES
1.	NIVEL DE EJECUCION PRESUPUESTAL POR TEMÁTICAS CON PROGRAMAS SOCIALES, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, SEGURIDAD CIUDADANA U OTROS TEMAS PRIORIZADOS DE ACUERDO A LA REALIDAD TERRITORIAL.
2.	CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSION PRIORIZADA, INDICANDO EL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI), NOMBRE DEL PROYECTO, SU ESTADO ACTUAL, GESTIONES REALIZADAS, RESPONSABLES DE EJECUCIÓN.
3.	OTROS TEMAS QUE SON INFORMADOS DE MANERA OBLIGATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD Y DEMÁS QUE LA AUTORIDAD LOCAL CONSIDERE DE IMPORTANCIA.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Decreto de Alcaldía N°002-2025-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas, para su conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yaran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070864



Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP
- 12 UO
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

